

¿Cuáles son las razones por las que no todas las ONG de tratamiento residencial para consumo de sustancias psicoactivas cuentan con la aprobación del IAFA?

Unidad de Información y Estadística Nacional sobre Drogas



GOBIERNO DE COSTA RICA
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS
UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA NACIONAL SOBRE DROGAS

INVESTIGACIÓN:

**¿Cuáles son las razones por las que no todas las ONG de
tratamiento residencial para consumo de sustancias psicoactivas
cuentan con la aprobación del IAFA?**

Equipo investigador:
Beatriz Murillo Paz
Valeria Soto Ramírez

San José, Costa Rica
Julio, 2021

© Unidad de Información y Estadística Nacional sobre Drogas

Instituto Costarricense sobre Drogas

2021

www.icd.go.cr



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional

El presente documento es un producto de la Unidad de Información y Estadística Nacional sobre Drogas del Instituto Costarricense sobre Drogas.

Equipo de Investigación:

Valeria Soto Ramírez
Beatriz Murillo Paz

Portada, contraportada:

Beatriz Murillo Paz

Imagen de portada/contraportada:

[Fotos de Stock por Vecteezy](https://es.vecteezy.com/fotos-gratis)

Agradecimientos	i
Introducción	1
Planteamiento del problema	3
Problema de Investigación.....	3
Pregunta de investigación.....	3
Justificación	4
Objetivos	6
Objetivo General	6
Objetivos Específicos.....	6
Metodología	7
Tipo de investigación	7
Población en estudio.....	7
Fuentes de información	7
Técnicas de recolección de información (Entrevista).....	7
Criterios de inclusión.....	8
Criterios de exclusión.....	8
Propuesta de recolección de información	8
Alcances y limitaciones	9
Plan de Análisis de los Resultados	10
Capítulo 1.....	12
Capítulo 2.....	16
Conclusiones y recomendaciones	20
Referencias bibliográficas.....	22
Anexos	24
Entrevista para Organizaciones no Gubernamentales	24
Entrevista para personal del IAFA	24

Agradecimientos

El Equipo Investigador desea brindar un especial agradecimiento a todas aquellas personas que permitieron el desarrollo de la investigación, en especial a las organizaciones no gubernamentales que formaron parte de este estudio.

Introducción

El consumo de sustancias psicoactivas representa un problema de salud pública que se asocia a varios factores de tipo personal, psicológico, económico, cultural, político, ético, jurídico y geográfico, afectando al ser humano en todas sus dimensiones. Este fenómeno multicausal requiere de una intervención integral con el objetivo de optimizar la atención para las personas consumidoras de estas sustancias.

En la Ley 8204 (2011) denominada "Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo" se establece lo siguiente:

Es deber del Estado prevenir el uso indebido de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y cualquier otro producto capaz de producir dependencia física o psíquica; asimismo, asegurar la identificación pronta, el tratamiento, la educación, el postratamiento, la rehabilitación y la readaptación social de las personas afectadas, y procurar los recursos económicos necesarios para recuperar a las personas farmacodependientes y a las afectadas, directa o indirectamente, por el consumo de drogas, a fin de educarlas, brindarles tratamiento de rehabilitación física y mental y readaptarlas a la sociedad. (Artículo 3)

Las entidades gubernamentales responsables de ofrecer los tratamientos serán la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA), así como de cualquier otra entidad o institución legalmente autorizada por el Estado. Adicionalmente se indica que, en el caso de personas menores de edad, para lograr dicha atención el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) deberá dictar las medidas de protección necesarias según lo que se establece en el Código de la Niñez y la Adolescencia.

Esta designación a las instancias gubernamentales para atender todo lo relativo con el consumo de sustancias psicoactivas se ha visto seriamente afectada por la clara estrategia que ha utilizado el país en torno al fenómeno de las drogas pues la misma se ha enfocado principalmente en la lucha contra el narcotráfico, en lugar de centrarse en abordar prioritariamente al consumo de drogas y las patologías asociadas a este consumo. En resumen, teniendo una óptica más represiva enfocada al control de la oferta de drogas que en la salud como principio fundamental para preservar la vida. (Sánchez, 2016)

Es precisamente esta falta de capacidad real del Estado, que refiere Sánchez (2016) hacia, no sólo la prevención del consumo, sino principalmente sobre el tratamiento de las enfermedades mentales y del comportamiento debido al consumo de sustancias psicoactivas lo que ha promovido que la mayoría de los oferentes de tratamiento residencial a la población del país con esta patología sea brindada por Organizaciones No Gubernamentales (ONG)¹ ya que la CCSS cuenta únicamente con dos hospitales especializados en psiquiatría siendo el Chacón Paut el único que brinda atención psiquiátrica a pacientes con patología dual asociada con problemas mentales y del comportamiento por consumo de sustancias psicoactivas. Sin embargo, la capacidad de atención residencial que se entiende como un tratamiento de 24 horas que incluye cuidados de tipo profesional médico, psiquiátrico, psicosocial, control de medicamentos, evaluación, tratamiento, rehabilitación, abordaje de la familia, entre otras intervenciones, dirigido a personas con problemas derivados del consumo

¹ Sólo existe un lugar de tratamiento residencial del Estado en el IAFA dedicado exclusivamente para personas menores de edad llamado Casa Jaguar.

de sustancias psicoactivas, en un encuadre de alta intensidad, bajo internamiento (IAFA, 2012) ha presentado una importante reducción del 39% al pasar de 1.675 camas disponibles para brindar esta atención en el año 2010 a 1.021 camas para el 2019. (ICD, 2021, p.26)

En consonancia con lo establecido en el último párrafo del artículo 3 de la Ley 8204 es que se ha promovido la capacitación del personal, por ejemplo el Programa de Capacitación y Certificación del Recurso Humano en el Tratamiento y Atención de Personas con Problemas Asociados al Consumo Problemático de Drogas (PROCCERTRAD) que sirve en las distintas ONG para tratar de lograr una homologación e instauración de adecuadas prácticas y estándares mínimos de calidad para la atención de las adicciones, promoviendo los derechos fundamentales de la población meta, para asegurar, a quienes obtienen los servicios en los diferentes programas, que recibirán una intervención en donde la calidad del servicio prestado será igual para todos.

Ahora bien, es conocido que no todas las ONG que brindan tratamiento residencial por enfermedades mentales y del comportamiento por consumo de sustancias psicoactivas que existen en el país cuentan con una acreditación por parte del IAFA, así como que existe una oferta deficiente para la atención de grupos poblacionales específicos del país donde se carece de la cobertura de los programas de tratamiento y rehabilitación, que cada habitante de este país merece. Esta cobertura es deficiente no sólo con respecto a zonas geográficas, sino también a población LGTBIQ+, población indígena, personas menores de edad, mujeres, entre otros, como menciona el ICD (2021).

En general, en esta investigación se pretenden evidenciar las razones por las cuales las ONG existentes en el país no cuentan con la aprobación del IAFA, facilitando las herramientas para desarrollar un seguimiento y acompañamiento a las organizaciones que aún no cuentan con sus programas aprobados por la institución.

Planteamiento del problema

Problema de Investigación

Se ha evidenciado la existencia de organizaciones no gubernamentales, que brindan tratamiento por enfermedades mentales y del comportamiento debido al consumo de sustancias psicoactivas, las cuales operan sin contar con la aprobación del ente rector en materia de tratamiento por consumo de sustancias psicoactivas, aspecto que puede incidir en la calidad de los servicios que se prestan, y en la atención que reciben las personas usuarias.

Pregunta de investigación

¿Cuáles son las razones por las que no todas las ONG de tratamiento residencial por enfermedades mentales y del comportamiento por consumo de sustancias psicoactivas cuentan con la aprobación del IAFA?

Justificación

Las organizaciones no gubernamentales dedicadas al tratamiento residencial por enfermedades mentales y del comportamiento por consumo de sustancias psicoactivas, tienen un rol protagónico en el territorio costarricense, ya que a excepción del centro de menores del IAFA y aquellos casos específicos que son enviados a internamiento en los hospitales psiquiátricos especializados de la CCSS; el tratamiento de tipo residencial es únicamente ofrecido por estas organizaciones.

Por lo tanto, la fiscalización de los servicios prestados por las ONG se torna indispensable, ante la urgencia de que se brinde una atención que contemple las diversas necesidades de la población meta. La autorización de las organizaciones no gubernamentales es indispensable para brindar servicios de calidad a la población que requiere un tratamiento residencial, de ahí que las organizaciones sean supervisadas por el ente rector en materia de consumo de sustancias psicoactivas.

Como se menciona en el Informe de Situación Nacional sobre Drogas y Actividades Conexas 2019, la atención de las personas que solicitan atención por esta temática ha llegado casi a 25 mil personas atendidas en el IAFA, y en la CCSS alcanzaron casi las 62 mil personas (ICD, 2021), evidenciando el estado de situación.

Vale mencionar, que estas personas atendidas por el Estado (CCSS y IAFA), puede que requieran o no tratamiento residencial, sin embargo, la necesidad de que se brinde este tipo de servicio es indispensable. Como lo refiere el ICD (2021), en el 2019, las organizaciones no gubernamentales de carácter residencial brindaron casi 5000 atenciones, lo que refiere a la demanda de servicios para este grupo poblacional.

El que se hayan brindado casi 5000 atenciones, no implica que únicamente se requirió esta cantidad, sino que este dato puede estar mediado por aspectos como la capacidad instalada de las organizaciones no gubernamentales, y otros que refieren a temas de índole presupuestario, sea que cuenten o no con el apoyo del Estado costarricense. Aunado a lo anterior, existen aspectos de índole personal que pueden mediar la solicitud de atención por parte de las personas, quienes toman la decisión de no solicitar este tipo de tratamiento.

Como lo refiere el IAFA (2018), tomando como base la encuesta en población general del 2015, el 41,5% de las personas reportaron ser consumidores recientes de alcohol. De esas personas, el 12,4% se asociaron con necesitadas de tratamiento por un consumo problemático de alcohol. La institución (2018) posiciona que los centros de tratamiento en Costa Rica, tanto privados como públicos presentan una distribución geográfica desigual, ocasionando disparidades en cuanto a la población beneficiada. Aunado a lo anterior, existen factores económicos, geográficos, etarios y de género que han limitado el servicio a muchas personas.

Tal y como lo menciona la “Política Nacional de Tratamiento de la Persona con Problemas Derivados del Consumo de Alcohol, Tabaco y Otras Drogas en Costa Rica”: “En Costa Rica la atención de los trastornos asociados al consumo de sustancias psicoactivas ha venido siendo desarrollada por el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia y de manera espontánea por organizaciones no gubernamentales, en respuesta a los vacíos que ha dejado el servicio público ante la problemática derivada del consumo de drogas” (Decreto Ejecutivo 37110, 2012, p.6)

Además, como lo posiciona el Decreto Ejecutivo 37110 (2012) actualmente no se cuenta con acceso universal garantizado a programas de tratamiento y rehabilitación en el sistema nacional de salud, ni en el sistema privado. Es por esto que consideran necesario aumentar la cobertura de los programas de tratamiento y rehabilitación, además de mejorar

los servicios de atención públicos y privados, el fortalecimiento y consolidación de las redes sociales o comunitarias de atención y la diversificación de la oferta existente para adecuarla a los requerimientos de las personas afectadas, y al nivel de complejidad que representa el problema de las sustancias psicoactivas en Costa Rica.

Por ende, lograr identificar las razones por las cuales las ONG no cuentan con la aprobación de sus programas residenciales, facilitaría el contar con los insumos para que éstas realicen dicha solicitud, tengan más información al momento de solicitar la aprobación, o para la renovación de la misma.

Objetivos

Objetivo General

1. Conocer las razones por las cuales algunas organizaciones no gubernamentales que brindan tratamiento residencial por enfermedades mentales y del comportamiento por consumo de sustancias psicoactivas no cuentan con la aprobación de sus programas, generando evidencia para la toma de decisiones por parte del Estado, en el 2021.

Objetivos Específicos

1. Exponer las principales razones por las cuales el IAFA emite una resolución de no aprobación o de exclusión a las distintas ONG de tratamiento residencial.
2. Determinar los factores reportados por las organizaciones no gubernamentales de tratamiento residencial, que explican la no autorización por parte del IAFA.

Metodología

Tipo de investigación

La presente es una investigación de tipo descriptiva aplicada con una metodología cualitativa, que, según refieren Hernández, Fernández, y Baptista (2014) se enfocan en la observación y evaluación de fenómenos, personas, situaciones y contextos, genera suposiciones o ideas como consecuencia de la observación y evaluación realizadas caracterizando el objeto estudiado.

En esta investigación se pretende determinar las razones por las cuales no todas las ONG que brindan tratamiento residencial a la población con enfermedades mentales y del comportamiento asociados al consumo de sustancias psicoactivas cuentan con aprobación de sus programas por parte del IAFA.

Población en estudio

Organizaciones no Gubernamentales que funcionan en el país en la atención de personas con enfermedades mentales y del comportamiento por un consumo de sustancia psicoactivas, de carácter residencial, y que no figuran en el Directorio de Marzo 2021 de las ONG acreditadas por el IAFA.

Fuentes de información

Como primera fuente de información para el desarrollo de esta investigación, se encuentra el IAFA, que es el ente que precisamente autoriza o no a las distintas ONG que abordan la temática. La segunda fuente de información corresponde a las Organizaciones no Gubernamentales de tratamiento residencial, que no se encuentran autorizadas en el período (marzo-2021), ya sea que nunca hayan solicitado el proceso de autorización, o que alguna vez la tuvieron, pero en el momento del levantado de la información (marzo-2021), no cuenten con la misma. La tercera fuente de información sería a través de la World Wide Web (internet) para determinar las ONG que ofrecen tratamiento residencial a la población de estudio que no están autorizadas por el IAFA y que operan en el país.

Técnicas de recolección de información (Entrevista)

Para lograr la recopilación de la información, se utilizarán entrevistas semiestructuradas, las cuales serán realizadas a personal del IAFA involucrado en el proceso de autorización de ONG, y a organizaciones no gubernamentales que no cuentan con la autorización brindada por la institución.

La entrevista semi- estructurada, es definida por Díaz et al (2013) como aquella técnica en la cual hay: “un grado mayor de flexibilidad que las estructuradas, debido a que parten de preguntas planeadas, que pueden ajustarse a los entrevistados. Su ventaja es la posibilidad de adaptarse a los sujetos con enormes posibilidades para motivar al interlocutor, aclarar términos, identificar ambigüedades y reducir formalismos. Esta técnica evaluará no sólo contenido, sino metodología, a fin de determinar si se utilizaron las estrategias adecuadas, y poder así replicar este proyecto” (p.3).

Además, para la comprensión del proceso de autorización de las ONG de tratamiento residencial, se utilizará la revisión bibliográfica, esta puede ser definida como “la descripción detallada de cierto tema o tecnología, pero no incluye la identificación de tendencias que puedan plantear diferentes escenarios sobre el desarrollo de la tecnología en cuestión y que permitan tomar decisiones estratégicas” (Gómez et al, 2014).

Para conocer el universo de ONG que brinda tratamiento residencial en Costa Rica en la atención de personas con enfermedades mentales y del comportamiento por un consumo de sustancia psicoactivas, se hará uso de las tecnologías de información y comunicación.

Criterios de inclusión

1. Organizaciones no gubernamentales de tratamiento residencial que nunca hayan estado autorizadas por el IAFA.
2. Organizaciones no gubernamentales de tratamiento residencial que hayan estado autorizadas por el IAFA, pero que durante el período de recolección de información (marzo 2021), no cuenten con dicha autorización.

Criterios de exclusión

1. Organizaciones no gubernamentales que no brinden tratamiento residencial.
2. Organizaciones no gubernamentales que al momento del levantado de información (marzo 2021) se encuentren autorizadas por parte del IAFA.

Propuesta de recolección de información

La recolección de información se realizará en el período de abril- junio 2021. En primer momento, se entrevistará al personal del IAFA que se encuentra laborando en Aprobación de Programas, a fin de conocer cuáles son las principales razones por las cuales se emite una resolución de no aprobado, o se pierde la aprobación de un programa, a partir de su experiencia en el tema. Posteriormente, se entrevistará a las Organizaciones no Gubernamentales de tratamiento residencial, que hayan sido identificadas, que no cuentan con aprobación en el período marzo 2021.

La identificación de las Organizaciones no Gubernamentales de tratamiento residencial se realizará por cinco medios:

1. Se solicitará al personal del IAFA encargado del proceso de acreditación que brinde una lista de las ONG de tratamiento residencial que no se encuentren autorizadas, en caso de que la institución cuente con la misma.
2. Se solicitará a las diversas filiales de ONG de tratamiento residencial, si conocen ONG que no se encuentren autorizadas.
3. Cuando se entreviste a las ONG que no cuentan con acreditación, se les consultará si conocen otras en esta misma condición.
4. Se revisará en el sistema PENSTAT la lista de organizaciones no gubernamentales que se encuentran registradas, y se seleccionarán las que no aparezcan en el directorio de aprobación de marzo- 2021.
5. Se realizará un barrido en redes sociales y páginas web, sobre ONG que ofrezcan servicios de tratamiento residencial por consumo de sustancias psicoactivas en el país.

Tanto las entrevistas al personal del IAFA como las de ONG se realizarán utilizando medios virtuales (Zoom, Webex, Google Forms), a fin de dar cumplimiento a las medidas sugeridas por el Ministerio de Salud para evitar la propagación del COVID-19.

Vale mencionar, que a las organizaciones no gubernamentales se les enviará por correo electrónico la entrevista en formato Google Forms, a fin de que ellos la completen con la información que corresponda. Posterior al primer envío, se enviarán 2 recordatorios más (vía correo electrónico), a fin de lograr el mayor porcentaje de respuesta posible. Por último, se contactará vía telefónica a las ONG, para hacerles el último recordatorio para completar la encuesta.

Alcances y limitaciones

El presente es un estudio descriptivo explicativo que pretende, dentro de sus alcances los siguientes:

- Mapear a las ONG que brindan tratamiento residencial para personas con enfermedades mentales y del comportamiento por un consumo de sustancias psicoactivas, que no cuenten con acreditación por parte del IAFA durante marzo 2021.
- Conocer las razones reportadas por las organizaciones que han dificultado su acreditación por parte del IAFA.

Entre las limitaciones se tienen las siguientes:

- Que no se logre mapear a todas las ONG no acreditadas por parte del IAFA durante abril- junio 2021 para la atención residencial de personas con enfermedades mentales y del comportamiento por un consumo de sustancias psicoactivas existentes en el país.
- No se cuente con el apoyo y participación de la totalidad de ONG mapeadas no acreditadas por el IAFA, en el período de estudio (abril- junio 2021)
- No se logre contactar en el tiempo de investigación definido (abril- junio 2021) a todas las ONG identificadas que no se encuentren acreditadas.

Plan de Análisis de los Resultados

Objetivo	Preguntas que responden al objetivo	Categoría de análisis	Fuente de información
<p>Exponer las principales razones por las cuales el IAFA emite una resolución de no aprobación o excluye a ONG de tratamiento residencial que ya cuentan con aprobación.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Por qué razones se le quita la acreditación a una ONG? 2. ¿Cuáles son las razones por las que las ONG no realizan el proceso de acreditación? 3. ¿Cuáles son las principales dificultades que presentan las ONG en el proceso de acreditación? 4. ¿Cuáles son las principales razones por las que se deniega una acreditación? 	<p>Aprobación de ONG</p>	<p>Personal que labora en el IAFA en Aprobación de Programas</p>
<p>Determinar los factores reportados por las organizaciones no gubernamentales de tratamiento residencial, que explican la no autorización por parte del IAFA.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Han estado en algún momento acreditados por el IAFA? Si responde afirmativamente, ¿Por qué perdieron la acreditación? 2. ¿Actualmente están en solicitud de acreditación por parte del IAFA? 3. ¿Cuáles son las razones por las cuáles no se encuentran autorizados por el IAFA? 	<p>Aprobación de ONG</p>	<p>Organizaciones no Gubernamentales que brindan tratamiento residencial, que no se encuentran aprobadas por el IAFA en el período marzo 2021</p>

Capítulo I

Capítulo 1

Objetivo: Exponer las principales razones por las cuales el IAFA emite una resolución de no aprobación o de exclusión a las distintas ONG de tratamiento residencial.

Tal y como lo refiere el IAFA (2020), de acuerdo con la Ley N 8289, y su reglamento Decreto N 33070-S, le corresponde al Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia la aprobación de programas tanto públicos como privados, que estén relacionados con sus fines. La Ley N 8289, establece:

El IAFA tendrá a su cargo la dirección técnica, el estudio, la prevención, el tratamiento y la rehabilitación de la adicción al alcohol, el tabaco y otras drogas lícitas o ilícitas; además, desempeñará otras funciones que la ley establezca y será el responsable de coordinar y aprobar todos los programas tanto públicos como privados relacionados con sus fines; deberá gestionar la suspensión o el cierre de tales programas, si incumplen los lineamientos estipulados al efecto. (Artículo 22)

Como se observa, al IAFA es el encargado del trabajo en temas referentes al alcohol, el tabaco y otras drogas lícitas o ilícitas, y debe coordinar y aprobar todos los programas relacionados con sus fines.

Según el IAFA (2020), para solicitar la aprobación de un programa, la renovación, o una nueva sede, se debe contar con documentos básicos: carta de solicitud, propuesta metodológica del programa y personería jurídica. Además, si es para una nueva sede, adicionalmente a los anteriores, se deben aportar las credenciales del personal técnico y administrativo de la sede, y el plan que garantice la sostenibilidad financiera de esta sede.

Además, la institución (2020) brinda una “Guía para la Elaboración de Programas en Tratamiento del Consumo de Alcohol y Otras Drogas”, esta representa un insumo para proporcionar las pautas básicas que permiten orientar en la elaboración de una propuesta metodológica de un programa de tratamiento, considerando los lineamientos establecidos.

Según la información proporcionada por la Licda. Wendy Mora, jefa de Aprobación de programas del Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia, es posible explicar los siguientes elementos.

En primer momento, es necesario especificar, que se cuenta con decretos ejecutivos que responden específicamente a los servicios de tratamiento residencial para personas adultas y personas menores de edad. La norma 35383-S, inicia su aplicación a partir del 2017 aproximadamente, a pesar de que fue emitida en el 2009. Vale mencionar, que del 2009 al 2017, se continúa realizando la fiscalización basados en la norma, pero sin la posibilidad de aplicarla con la rigurosidad correspondiente. Por lo tanto, del 2009 al 2017 las organizaciones logran alinearse a las observaciones que se realizan, aspecto que facilitó la aplicación adecuada de la norma en el 2017.

Cuando en el 2017, se inicia la aplicación de la norma de manera rigurosa, se identifica que algunos programas (pocos), no cumplían con los criterios esenciales que la norma establece. Por lo tanto, los programas que actualmente no cuentan con la aprobación del IAFA, es debido a que se les retira el aval, al momento de aplicar la norma y estos incumplen con lo requerido (no obtienen la nota mínima requerida).

Una de las razones, según Mora, que referían las ONG para no encontrarse aprobadas, era la falta de acompañamiento técnico que les permitiera incorporar los aspectos que eran requeridos. Es por esto por lo que, desde hace aproximadamente 2 años, se iniciaron diversas actividades que tienen como objetivo, que las organizaciones cumplan con la normativa, y logren la aprobación de sus programas. El área de Capacitación y Asesoría del IAFA, por lo tanto, brinda orientación para la elaboración del documento, cómo elaborar un proyecto, un programa, definición de objetivos, metodología, marco teórico, etc. Por lo

tanto, a pesar de que hace más de 2 años, la falta de acompañamiento se colocaba como un factor que incidía en la aprobación de los programas, actualmente se cuenta con recurso humano específico que facilita la labor.

Adicionalmente al apoyo metodológico para obtener el aval, en el IAFA también existe una Comisión que asigna recursos a aquellas ONG que cuenten con los requisitos legales y requieran de ese apoyo.

Igualmente, se presenta la situación de que las ONG se niegan a la incorporación de los aspectos que se solicitan o desisten del proceso, al no lograr cumplir con los requerimientos.

También existen las organizaciones, a las cuales les gusta trabajar de manera independiente, aunque eso implique estar al margen de la ley. Algunas de ellas prefieren trabajar de esta manera, para no tener que cumplir con los requisitos.

Aunado a lo anterior, existe en Costa Rica la costumbre de realizar las cosas sin formalizar. También hay muchas iniciativas de este tipo, donde las personas no quieren que medie tanto la parte técnica, científica o/y legal, sino que más bien trabajan por “buena voluntad”, como es el caso de muchas iglesias.

En cuanto a las principales dificultades que presentan las ONG en el proceso de aprobación, la más importante es lograr cumplir con la intervención profesional, es decir, poder costear el recurso profesional que se requiere. Vale mencionar, que la normativa no establece que tiene que ser personal contratado, pues existe la posibilidad de tener profesionales que brinden su intervención de manera voluntaria.

Con respecto a las principales razones por las que se deniega una aprobación, puede ser por una propuesta metodológica que no contenga los apartados y elementos que corresponden, sin embargo, actualmente no se suelen denegar propuestas metodológicas, pues estas suelen venir construidas con la orientación y la guía de profesionales del IAFA. Por lo tanto, generalmente la propuesta se avala de manera temporal, pues se brinda un aval de la propuesta escrita de 6 meses. En estos 6 meses, las ONG deben dirigirse a las diversas instancias estatales que piden el requisito del aval, para poder tramitar los aspectos correspondientes. Por lo tanto, quienes no cumplen con el aval, son aquellas propuestas que desde lo escrito no logran incluir los requisitos esenciales que el IAFA solicita.

En el momento en que pueden perderlo, es cuando se ejecuta la segunda parte, posterior a estos 6 meses de aval temporal, que se realiza una fiscalización en el sitio. Acá se revisa que la propuesta escrita tenga coherencia con lo que se está llevando a cabo. En caso de que no exista esta congruencia entre lo que se planteó y lo que se ejecuta, lo que sigue es dar tiempo para que proporcionen un plan remedial. Éste es revisado y aprobado, y posteriormente, se realiza una segunda fiscalización. Si se cumple el plan remedial, se les da la aprobación del IAFA. En caso de que en la segunda fiscalización tampoco se cumpla con lo establecido, se les brinda una tercera oportunidad, nuevamente deben desarrollar un plan remedial, y si a la hora de la fiscalización se subsanan las debilidades, se les brinda la aprobación por dos años. En caso de que en la tercera ocasión tampoco demuestren coherencia con el documento, ni coherencia con la normativa, no se les brinda la aprobación, y, por el contrario, se les retira el aval temporal que se les había otorgado.

Vale mencionar, que con respecto a las organizaciones no gubernamentales que brindan tratamiento y que no cuentan con aprobación, si se realizan denuncias formales, se han hecho intervenciones donde se involucra IAFA, Ministerio de Salud y Fuerza Pública. Se trabaja contra demanda, es decir, es a solicitud de la organización que el IAFA trabaja. IAFA

no tiene la potestad de obligar a las organizaciones no gubernamentales de ponerse en orden, únicamente el Ministerio de Salud tiene la potestad de cerrar un lugar.

Como se aprecia, según la información brindada por el IAFA, actualmente se cuentan con recursos de apoyo para que las organizaciones no gubernamentales reciban la aprobación por parte de la institución, esto considerando que se brinda un acompañamiento que facilita el cumplimiento de los aspectos solicitados. Además de este apoyo, se considera que los aspectos de índole económico, entre los que se destaca la contratación de diversos profesionales, pueden permear la posibilidad que tenga una ONG de estar aprobada para lo cual existe y la Comisión de Asignación de Recursos (COMAR) que facilita recursos a las Organizaciones que solicitan este apoyo y cuentan con requisitos, según reglamento.

Capítulo II

Capítulo 2

Objetivo: Determinar los factores reportados por las organizaciones no gubernamentales de tratamiento residencial, que explican la no autorización por parte del IAFA.

Posterior a la búsqueda realizada en las diversas fuentes de información definidas en la metodología, se logra la identificación de 47 organizaciones, de las cuales: 1 estaba repetida (tenía 2 nombres diferentes), 20 refieren que cuentan con aprobación del IAFA (ya sea como recurso comunitario o como tratamiento residencial), 4 mencionan que ya no están en funcionamiento, 8 refieren que son de bajo umbral/ albergue/ recurso comunitario, 7 no fue posible contactarlas ya sea porque no contestaron la llamada telefónica o porque el número no existía y 11 se definen como de tratamiento residencial y no cuentan con aprobación por parte del IAFA.

Con base en el párrafo anterior, se define que la población en estudio son 11² ONG. Por lo tanto, se procedió a realizar 3 envíos de la encuesta vía correo electrónico, y 1 intento de contacto vía telefónica, únicamente se logra la respuesta de 4³ organizaciones, las cuales representan el 36% de las ONG identificadas. Vale mencionar que, en las llamadas telefónicas, 2 refirieron que contestarían, pero no contestaron la encuesta.

Las organizaciones identificadas corresponden a: Asociación Cristiana Benéfica Caleb, Asociación Hogar Tierra de Gosen, Medalla Milagrosa Hogar de Dios, Centro de Restauración Soldados de Jesucristo, Bella Vista Clínica de Adicciones, Asociación Comunidad Terapéutica para Farmacodependientes El Alfarero, Asociación Hogares Crea Internacional Incorporado, Albergue Promesas de Dios, Fundación Luz y Amor, Asociación Centro de Restauración Levántate Ciudad Quesada, Amor de Calle.

A continuación, se expone la información recopilada en las entrevistas, a fin de resguardar la confidencialidad de los datos, no se colocarán en este apartado el nombre de las organizaciones.

Primera ONG, se encuentra ubicada en Limón, Pococí, atiende hombres mayores de edad, se brinda consejería laboral y espiritual, además, el tipo de atención que ofrecen es rehabilitación y también fungen como comunidad terapéutica. La duración del tratamiento son 6 meses, y se encuentran en funcionamiento desde mayo del 2010.

Refieren que sí estuvieron en algún momento aprobados por el IAFA, sin embargo, en el momento se esperaba apoyo gubernamental, y al no recibirlo se solicitó la congelación de la aprobación, pues no se contaba con los recursos suficientes para lo que se demandaban.

Actualmente no se encuentran en solicitud de aprobación por parte del IAFA, la ONG refiere que no volvieron a solicitar este trámite, pues la labor se centra en lo espiritual, la metodología no se basa en enviarlos a las calles, sino que la labores ad honorem, cuando ya no se pueda seguir, se cree que hasta ahí los ayudó el Señor⁴. En un principio, se tocó las puertas de muchas instancias del Estado, sin obtener resultados, llegando a la conclusión que sólo con dinero se podía cumplir con las demandas del Estado para dicha labor.

² No es posible conocer cuántos centros corresponden a esas 11 ONG, considerando que no se obtiene la respuesta de la totalidad de la población en estudio.

³ Vale mencionar, que una de las ONG que respondió, cuenta con 7 centros, en 6 provincias.

⁴ Refiere a un ser supremo.

Segunda ONG, se encuentra ubicada en Cañas, Guanacaste. Se atiende varones con problemas de adicción a las drogas y situación de calle. Entre los servicios brindados se encuentra psicología, consejería y reuniones de NA y AA, refieren que son una comunidad terapéutica, que ofrece todos los servicios para cumplir con las necesidades básicas de las personas. La duración del tratamiento son 6 meses, y se encuentran en funcionamiento desde el 2009.

Refieren que sí estuvieron aprobados por el IAFA en algún momento, pero que por falta de recursos económicos para sostener a los profesionales que se tenían, y así poder cumplir con el programa tal y como estaba planteado, no pudieron continuar.

Actualmente no están solicitando la aprobación por parte del IAFA, refieren que se han tenido que realizar una serie de cambios, como convertir el programa de tratamiento en un albergue para seguir funcionando. Se han buscado estrategias para conseguir los recursos económicos y ser autosostenibles, y poder continuar con el proyecto.

Tercera ONG, refieren que tienen 7 centros, en 6 provincias, atendiendo mujeres y hombres adultos. Se brinda consejería en adicciones, trabajo social y psicología, y se consideran una comunidad terapéutica. La duración del tratamiento son 16 meses, y se encuentran en funcionamiento desde 1984.

Mencionan que sí han estado aprobados por el IAFA, sin embargo, debido al alto costo que representa tener todo lo que exige la normativa, en cuando a contratación de profesionales, y la falta de recursos públicos, hace que el IAFA en las inspecciones señale esta deficiencia y proceda al cierre, tal y como sucedió hace 2 años, cuando se procedió al cierre de los programas de personas menores de edad en ambos géneros, y los hogares de adultos.

Actualmente no se encuentran en solicitud de aprobación, esto debido a varias razones. Primero, después de la última decisión del cierre del programa por parte del IAFA, y la comunicación que hicieron a las instituciones que les daban recursos económicos, y que incluyó a la policía de que no se contaba con el aval. Esto afectó grandemente en el recibo de fondos, como los perdidos, por no tener aval de la Ley Caldera⁵, y otras instituciones que por una ley recibimos, pero se tuvo que hacer un arduo trabajo para seguir recibiendo estos fondos, además que el tratamiento es gratuito por el tipo de población que se atiende.

Por lo tanto, después de más de 25 años, se solicitó un acompañamiento para volver a presentar el programa, el cual se trabajó por casi un año, con muchos cambios realizados por el IAFA, y el cual no se ha presentado debido a que les indican que deben incluir el nombre del profesional, currículum, contrato de trabajo, aspecto que ha sido imposible debido a la situación de la pandemia, ya que se debe contratar, y qué pasa si no avalan el manual, y se ven en la responsabilidad de pagar por despido con responsabilidad patronal. Por eso, se ha solicitado una revisión de la normativa, que ya está desactualizada, y sobre todo lo que se está viviendo debe ajustarse a la realidad, se considera que cada día se ve lo desactualizada que está la normativa y que no hay una relación al respecto.

Cuarta ONG, ubicada en Desamparados, San José. Se atiende a varones mayores de edad, entre los 18 y 63 años. Se consideran como un albergue de reducción de daños, donde la estadía es voluntaria. Están en funcionamiento desde el 2009.

⁵ Ley Reguladora de la Actividad Portuaria de la Costa del Pacífico (N° 8461) Esta ley establece destinar recurso para la compra y entrega de implementos médicos o ayudas técnicas a ciudadanos del cantón central de Puntarenas.

La ONG refiere que sí ha estado aprobada por el IAFA, pero que tuvieron discrepancias en las nuevas políticas, las cuales alejaban la visión cristiana de la organización. Actualmente no están en solicitud de aprobación por parte del IAFA, y no se ha solicitado nuevamente ésta.

Como se observa, las organizaciones identificadas se encuentran en diversas partes del país, incluso una de ellas, cuenta con atención en 6 provincias. Además, se observa que la mayoría atienden población masculina, únicamente una refiere la atención de mujeres. Se observa la presencia de profesionales como psicología y trabajo social en algunas de las ONG entrevistadas, además la consejería es un común denominador. Se observan estadías de 6 meses o más. Las organizaciones entrevistadas en su totalidad tienen más de 10 años de estar laborando.

El 100% de las organizaciones estuvo en algún momento aprobada por el IAFA, y en el 75% de los casos, las razones por las cuales ya no se encuentran en aprobación, refieren a aspectos de índole económico, por ejemplo, la necesidad de contratar profesionales que no es posible cubrir económicamente.

En el 100% de los casos, no se encuentran en solicitud de aprobación en la actualidad, una de las principales razones que se reporta es precisamente porque a nivel de recursos económicos no tienen la posibilidad de solventar los requerimientos que son solicitados por el IAFA. Además, se refieren discrepancias con el IAFA, y falta de apoyo por parte de otras instituciones públicas.

En general, se evidencia que el tema económico es el principal elemento que permea la aprobación de las ONG que brindan tratamiento de carácter residencial. Por lo tanto, es indispensable el trabajo sobre aspectos que permitan la sostenibilidad de las ONG, facilitando, por tanto, el que éstas logren y mantengan la aprobación por parte del IAFA.

Conclusiones y recomendaciones

Conclusiones y recomendaciones

Es importante indicar, que a pesar de que este aspecto no forme parte de los objetivos específicos, se debe señalar, que si bien en la Ley 8204 refiere:

Las fuentes primarias de recolección de datos para esta Unidad serán, entre otras: el Ministerio de Salud, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, el IAFA, el Ministerio de Justicia y Gracia, el Ministerio de Seguridad Pública y Gobernación, el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Educación Pública, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, la CCSS, las ONG, el Instituto Nacional de Estadística y Censos, el Sistema Nacional de Salud de los sectores público y privado, las universidades públicas y privadas, los colegios profesionales, los medios de comunicación oral y escrita y otros que, por su naturaleza, se determine incorporar a esta actividad. (Art. 119).

Como se observa, es obligación de los entes públicos y privados el brindar información al ICD, específicamente a la Unidad de Información y Estadística, únicamente 4 ONG lo realizaron. Por lo tanto, hay un desacato a la Ley, sin embargo, al no contar con medios para hacer cumplir la misma (no se señalan sanciones ni vías), los resultados del estudio se ven debilitados.

El contar con un 36% de porcentaje de respuesta limita la robustez de los resultados de la investigación, sin embargo, en función de la información obtenida, es posible llegar a las siguientes conclusiones y recomendaciones.

A partir de lo evaluado en los dos capítulos previos es evidente que el principal factor que provoca la no autorización de las ONG que se dignaron responder la encuesta se pueden generar las siguientes conclusiones:

La principal causa que impide que las ONG de estudio cuenten con la autorización por parte del IAFA en la categoría de “tratamiento residencial” se basa en una dificultad económica, para poder contar con la colaboración de profesionales específicos que la normativa solicita aplicar al IAFA para dar su aprobación.

Sin embargo, el IAFA a las distintas ONG que ellos acreditan bajo esa categoría, también contempla el aspecto financiero para su funcionamiento según los requerimientos de la normativa de aprobación que el IAFA aplica y que se ejecutan por parte de la Comisión de Asignación de Recursos (COMAR).

Desde el IAFA se promueve una concientización hacia las ONG que han perdido su estatus de aprobación de modo que éstas traten de volver a acreditarse, principalmente para velar por los derechos humanos de la población usuaria en esas organizaciones de modo que se tenga un control de la calidad de atención que se brinda. Sin embargo, la legislación existente no le da autoridad al IAFA que obligue a cerrar centros por lo que se limitan a invitar a las organizaciones a ponerse a derecho.

De las ONG que respondieron la encuesta sobresale una que tiene gran cobertura pues cuenta con 7 centros de atención distribuidos en 6 provincias brindando atención a hombres y mujeres. Este aspecto refleja que se está atendiendo a la población en múltiples espacios geográficos.

Pese a que las ONG indican brindar servicios de consejería, psicología y trabajo social, al estar al margen de la ley, es difícil obtener información verificable tanto de los servicios ofrecidos por ellas, como de su calidad, así como de los requerimientos sanitarios que son objeto de vigilancia por parte del Ministerio de Salud.

Es importante rescatar que estas ONG han venido brindando una atención sostenida por varios años a un grupo poblacional que el Estado no ofrece suficientes opciones de carácter residencial, únicamente en el Hospital Psiquiátrico y el centro de menores del IAFA. Por lo tanto, debe rescatarse el papel de estas organizaciones que facilitan la contención de la población usuaria, así como su atención en diversas áreas.

A través de la investigación se evidenció la existencia de varias ONG que se autodenominan de bajo umbral o de reducción de daño, sin embargo, en esta investigación no se ahondó en la verificación de: la calidad de servicio, ni que esa autodenominación no fuera una forma de evadir el proceso que representa la acreditación como ONG de tratamiento residencial. De esto se desprende la necesidad de contar con un control en aras de velar por que estas organizaciones estén cumpliendo al menos con los requisitos de salud mínimos para operar.

En una situación sanitaria como la actual, el tema económico no deja de ser muy complejo para todos los ámbitos productivos, lo que agudiza la problemática que enfrentan las ONG de estudio no solo para continuar realizando su labor, sino para lograr optar por una nueva aprobación de sus programas, siendo que el tema económico no debería ser una limitación para un ejercicio adecuado de la atención, por lo que debería haber un apoyo del Estado para estas organizaciones que brindan un servicio (tratamiento residencial), que representa una debilidad a nivel estatal.

Referencias bibliográficas

- Decreto Ejecutivo 37110 (2012). Política del Sector Salud para el Tratamiento de la Persona con Problemas Derivados del Consumo de Alcohol, Tabaco y Otras Drogas en Costa Rica. (02 de febrero 2012) Recuperado de http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_articulo.aspx?param1=NRA&nValor1=1&nValor2=72790&nValor3=89009&nValor5=5
- Decreto Ejecutivo 38865-S (2015) Reglamento para la asignación, giro y fiscalización de recursos públicos para entidades privadas del Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA). (14 de mayo del 2015). Obtenido de https://www.iafa.go.cr/images/descargables/Reglamentos%20para%20la%20COMAR%20-%20ALCA34_14_05_2015.pdf
- Díaz, L., Torruco, U., Martínez, M., Varela, M. (2013). La entrevista, recurso flexible y dinámico. *Investigación en Educación Médica*. 2 (7), 162-167 Doi: 10.1016/S2007-5057(13)72706-6
- Gómez, L, E; Fernando, N, D; Aponte, M, G; Betancourt, B; Andrés, L. (2014). Metodología para la revisión bibliográfica y la gestión de información de temas científicos, a través de su estructuración y sistematización. *Red de Revistas Científicas América Latina*, 81, 158-163. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/pdf/496/49630405022.pdf>
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014) Metodología de la Investigación, Sexta Edición. McGraw-Hill / Interamericana Editores, S. A. de C. V.
- Instituto Costarricense sobre Drogas. (2021) Informe de Situación Nacional sobre Drogas y Actividades Conexas. Instituto Costarricense sobre Drogas. Recuperado de <https://www.icd.go.cr/portalicd/images/docs/uid/informes/SituacionNac/ISND-ICD.pdf>
- Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA). (2012). Política del sector salud para el tratamiento de la persona con problemas derivados del consumo de alcohol, tabaco y otras drogas en Costa Rica. Obtenido de <https://www.iafa.go.cr/images/contenido/articulos/acerca-de-iafa/PoliticaTratamientoAdiccionesIAFA2012.pdf>
- Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA). (2018). Atlas del Consumo de Drogas en Costa Rica. IAFA. Recuperado de <https://www.iafa.go.cr/images/descargables/investigaciones/IAFA-AtlasDelConsumo2015.pdf>
- Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA). (Junio 2020). Guía para la elaboración de Programas en tratamiento del consumo de alcohol y otras drogas. Recuperado de <https://www.iafa.go.cr/images/descargables/aprobaciondeprogramas/tramites/IAFA-guia-para-la-elaboracion-de-programas-en-tratamiento-del-consumo-de-alcohol-y-otras-drogas.pdf>
- Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA). Aprobación de Programas Públicos y Privados. Directorio. Programas de prevención, tratamiento, rehabilitación y recursos comunitarios de problemas asociados al consumo de sustancias psicoactivas. Costa Rica 2021. San José.
- Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia. (2020). Trámites para aprobación de programas. IAFA. Recuperado de <https://www.iafa.go.cr/tramites-para-aprobacion-de-programas>

- Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia. (2020). Guía para la elaboración de programas en tratamiento del consumo de alcohol y otras drogas. IAFA. Recuperado de <https://www.iafa.go.cr/images/descargables/aprobaciondeprogramas/tramites/IAFA-guia-para-la-elaboracion-de-programas-en-tratamiento-del-consumo-de-alcohol-y-otras-drogas.pdf>
- Ley N 8204 (2001) Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo. Obtenida de https://icd.go.cr/portalicd/images/docs/normativa/Norma_8204_2018.pdf
- Ley N 8289 (2002). Reforma de la Ley Orgánica del Ministerio de Salud, N° 5412, para el otorgamiento de personalidad jurídica instrumental al Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia. Obtenida de http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=48978&nValor3=52271&strTipM=TC
- Sánchez, M. (2016) ¡Mujeres, madres y "adictas"! Reconstrucción de las mediaciones que inciden en los servicios de atención brindados a mujeres madres en situación de dependencia a las drogas, por parte de organizaciones no gubernamentales. Trabajo final de graduación. Obtenido de <http://repositorio.sibdi.ucr.ac.cr:8080/jspui/bitstream/123456789/6370/1/40362.pdf>

Anexos

Entrevista para Organizaciones no Gubernamentales

La siguiente entrevista será aplicada al personal de organizaciones no gubernamentales que brindan tratamiento residencial por enfermedades mentales y del comportamiento por consumo de sustancias psicoactivas, y que no cuenten con la acreditación brindada por el IAFA.

1. Nombre de la ONG
2. ¿Dónde se encuentran ubicados?
3. ¿Qué grupos poblacionales se atiende?
4. ¿Qué servicios se brindan?
5. ¿Qué tipo de atención ofrecen?
6. ¿Cuál es la duración del tratamiento?
7. ¿Desde cuándo están en funcionamiento?
8. ¿Han estado en algún momento aprobados por el IAFA?
9. Si responde afirmativamente, ¿Por qué perdieron la aprobación?
10. ¿Actualmente están en solicitud de aprobación por parte del IAFA?
11. ¿Cuáles son las razones por las cuáles no se encuentran aprobados por el IAFA?

Entrevista para personal del IAFA

La siguiente entrevista será aplicada a personal de IAFA que labora en probación de Programas, a fin de conocer desde su experiencia el proceso.

1. ¿Por qué razones se le quita la acreditación a una ONG? En caso de responder afirmativamente ¿Cuáles son las razones por las que las ONG no realizan el proceso de acreditación?
2. ¿Cuáles son las principales dificultades que presentan las ONG en el proceso de acreditación?
3. ¿Cuáles son las principales razones por las que se deniega una acreditación?



©2021

Unidad de Información y Estadística
Nacional sobre Drogas / Observatorio
Costarricense sobre Drogas

Más información en
<http://www.icd.go.cr>

